REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 29 OCT 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FRANCELINA QUINTERO DE MEDINA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00380-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 03 de mayo de 2018, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante el cual confirmó la sentencia apelada, proferida por este Despacho, en audiencia inicial de fecha 15 de septiembre de 2017.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 03 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias, realizando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIDETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 057 30 OCT 2018.

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2014-00380-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
y.